

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Año 2025 – Gaceta 009 – 04 de Marzo del 2025



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma

2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordeno la publicación de la presente gaceta , en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx.y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



Rúbrica

**Lic. José Alfredo Contreras Suarez
Secretario del Ayuntamiento**



COMPENDIO

SECCIÓN I.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 1ª SESION ORDINARIA DE CABILDO TIPO ABIERTO DE FECHA 28 DE FEBRERO 2025.

(...)

- IV. Acuerdos por los que el Ayuntamiento autoriza la implementación de las Jornadas Territoriales para la Construcción de la Paz.
- V. Acuerdos por los que el Ayuntamiento aprueba el Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

SECCIÓN II.

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA ACLARACIÓN POR RAZÓN DE INCONSISTENCIAS PLASMADAS EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE LOS RESIDENTES DEL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS.

SECCIÓN III.

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULAN PARTE DE LAS SECCIONES ELECTORALES 5520 Y 5543, QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ASENTÓ EN LAS CREDENCIALES PARA VOTAR, COMO COLONIAS “FIMESA III, UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE 2 Y UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE ”, SIN QUE EXISTIERA UN REGISTRO OFICIAL PREVIO, CON LA ACTUAL COLONIA DENOMINADA “LA CUARTA TRANSFORMACIÓN”,

SECCIÓN IV.

ACTA DE LA 1RA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, MÉXICO.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO TIPO ABIERTO DE FECHA 28 DE FEBRERO 2025.

PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA

EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS TERRITORIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.

Puntos de acuerdos

Primero. Con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracciones I y XXII y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza la implementación de las Jornadas Territoriales para la Construcción de la Paz, consistente en:

Módulos de atención

1. Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

- Platicas y conferencias de capacitación sobre prevención del delito.
- Platica para la coordinación con los vecinos para tener una policía cercana.
- Explicación del funcionamiento de botones de pánico, alarmas vecinales, y la coordinación con las cámaras de vigilancia del C4.
- Difusión de números de emergencia y medidas de prevención de robo a casa-habitación, robo a transeúnte, robo a transporte público y vehículo.
- Clases de defensa personal.

2. Dirección de Servicios Públicos

- Gestión del alumbrado público y solicitudes de bacheo.
- Jornada especial para poda, limpieza y pintura de guarniciones.
- Unidad móvil de esterilización para mascotas.

3. Sistema Municipal DIF (Salud Integral)

- Consultas generales de chequeo de presión.
- Consultas para diabetes.
- Pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual.

4. Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán

- Atención psicológica.
- Asesoría jurídica.
- Campaña de pinta de bardas para concientización Voces en Color.

- Cómo identificar la violencia (Violentómetro).

5. Dirección de Gobierno y Protección Civil

- Reordenamiento de las bases de transporte público en la comunidad

6. APAST

- Recaudación y convenios.
- Reportes de fugas para su atención inmediata.

Módulos informativos:

1. Departamento del Bienestar

- Detalle de los programas sociales disponibles a nivel municipal, estatal y federal.

2. Desarrollo Económico

- Asistencia móvil para trámites de permisos comerciales y renovaciones.

3. Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

- Asesoramiento sobre trámites de permisos de construcción.

4. Dirección de Educación, Cultura y Turismo

- Oferta de programas de actividades culturales.

5. Instituto Tultitlense de la Juventud

- Actividades del Instituto, incluyendo la promoción de salud sexual.

6. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán

- Promoción de las actividades deportivas que se proporcionan en el Instituto.

7. Mesa de Regidurías y Sindicaturas

- Audiencias ciudadanas realizadas por Síndicos y Regidores directamente en las comunidades.

8. Registro Civil

- Asesoría en trámites del Registro Civil y CURP.

Segundo. El Ayuntamiento autoriza que la primera Jornada Territorial para la Construcción de la Paz, se realice en la comunidad de Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe), en lo que hoy se conoce como el Deportivo y/o sobre la calle Canarias sin número, en la última semana del mes de marzo del año en curso.

Tercero. El Ayuntamiento autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, Ana María Castro Fernández, para que en base a las necesidades de las comunidades, determine las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las Jornadas subsecuentes.

Cuarto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido del presente punto de acuerdo a todas las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para los efectos administrativos

correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

PUNTO NÚMERO V DE LA ORDEN DEL DÍA

EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Puntos de acuerdos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 19 fracciones I y VI, 20 fracción VIII, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción VI, 20 fracción VI, 67, 71 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A y 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 77 del Bando del Municipio de Tultitlan 2025-2027, Estado de México; y 271 fracción VIII y 273 fracciones I, IV y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta de la sesión de cabildo el Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, correspondiente al ejercicio fiscal a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control Municipal y a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024

Ejercicio Fiscal 2024

Versión ejecutiva

El Informe Anual de Ejecución permite identificar los resultados de las acciones y de las Matriz de Indicador de Resultados (MIR) por Programa presupuestario (Pp) en relación con el presupuesto ejercido en cada proyecto y programa de la estructura programática. Su propósito es determinar si los resultados obtenidos se lograron con el presupuesto

asignado, si se requirió un monto adicional o si, por el contrario, se generó un ahorro. Este análisis comparativo es una herramienta clave para la elaboración de la **cuenta pública**.

I. Marco Jurídico

Con fundamento en los Artículos 115 y 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 19 fracciones I y VI, 20 fracción VIII, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción VI, 20 fracción VI, 67, 71 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 8 fracción VI y 25 la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Artículos 327-A y 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 77 y 78 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México; Artículos 271 fracciones VIII, XI y XIII y 273 fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025; Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, publicado el 14 de noviembre de 2024.

II. Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Los ingresos totales a la hacienda pública municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, ascendieron a \$2,614,627,159.70 [Dos mil seiscientos catorce millones seiscientos veintisiete mil ciento cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N], lo que representa un decremento de \$28,587,271.36, [Veintiocho millones quinientos ochenta y siete mil doscientos setenta y un pesos 36/100 M.N], que equivale a un 1.09 % menos con relación al año 2023.

Comportamiento de los Ingresos en Gobierno Municipal de Tultitlán 2024

Concepto	Monto Total (Presupuestado)	Fondo	Programado	Monto total 2024
Ingresos de Gestión	453,000,000.00	Recurso Propio	453,000,000.00	578,138,660.30
Participaciones Federales y Estatales		Ramo 28		
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	114,655,253.00	FAISMUN	114,655,253.00	114,655,253.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	474,486,953.61	FORTAMUNDF	474,486,953.61	474,486,953.61
Programa de Acciones para el Desarrollo	0	PAD	0	0
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	35,273,859.03	FEFOM	35,273,859.03	35,273,859.03
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	0	FASP	0	0
Otros Recursos Estatales	0	Programa de Alerta de Violencia de Género contra Mujeres por Femicidio y	5,506,910.40	5,506,910.40

Concepto	Monto Total (Presupuestado)	Fondo	Programado	Monto total 2024
		Alerta de Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres		
Otros Recursos Federales	0	Programa de Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)	0	0
Otros Recursos Federales	0	Programa de Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)	0	0
Multas Federales No Fiscales	0	Recurso de Autogestión	0	84,108.30
Ingresos Derivados de Financiamientos	103,662,354.24	Recurso de Autogestión/Ramo 28/FISMDF 2022	103,662,354.24	102,613,037.93
Otros Ingresos Varios	262,965,280.03	Recurso Propio	262,965,280.03	263,562,649.39

Fuente: Tesorería Municipal de Tultitlán 2025-2027

III. Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Los egresos totales de la hacienda pública municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, corresponden a **\$2,338,442,369.47**, [Dos mil trescientos treinta y ocho cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve 47/100] siendo el Capítulo 1000 al que se destina mayor ejercicio del gasto, así como en el Capítulo 4000, en las que se encuentran los recursos asignados a los organismos públicos descentralizados municipales.

Se destaca la inversión en el Capítulo 6000 Inversión Pública, que refiere a la Obra Pública con sus diversas fuentes de financiamiento, la cual representa la mayor inversión en la materia para Tultitlán en los últimos 10 años.

Comportamiento de los Egresos Municipales por Capítulo de Gasto, Ejercicio Fiscal 2024

Capítulo	Concepto	Monto Total Ejercido	Monto Total comprometido	Fuente de financiamiento	Programado	Monto total 2024
1000	Servicios Personales	657,576,424.90	657,576,424.90	Ramo 28 y FORTAMUN	648,021,215.63	657,576,424.90
2000	Materiales y Suministros	134,057,054.78	134,057,054.78	Ramo 28, Recursos Propios, FORTAMUN	172,114,554.63	134,057,054.78
3000	Servicios Generales	395,096,571.09	395,096,571.09	Ramo 28, Recursos Propios, FEFOM, ALERTA VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO 2024	455,630,495.55	395,096,571.09
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	633,158,918.63	633,158,918.63	Ramo 28, Recursos Propios, FORTAMUN,	641,012,153.75	633,158,918.63

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	83,279,869.88	83,279,869.88	Ramo 28, Recursos Propios, FORTAMUN, FEFOM	97,217,044.00	83,279,869.88
6000	Inversión Pública	310,648,214.89	310,648,214.89	Ramo 28, Recursos Propios, FAISMUN, ALERTA VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO 2024	311,718,302.10	310,648,214.89
9000	Deuda Pública	124,625,315.30	124,625,315.30	Ramo 28 y Recurso Propio	137,172,907.65	124,625,315.30

Fuente: Tesorería Municipal de Tultitlán 2025-2027

I. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas

Los organismos públicos descentralizados del gobierno municipal significan uno de los retos fiscales más importantes para el Ayuntamiento de Tultitlán, su dependencia financiera es amplia y es cada vez mayor con respecto a la Administración central. Por el ámbito de competencias y facultades que implican la prestación de servicios directos a la población, como son: atención de la salud, dotación de agua potable, desagüe de aguas residuales y mantenimiento de redes de drenaje, la práctica de deportes y disciplinas deportivas, el Órgano Colegiado de gobierno, aprobó destinar del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a través del Capítulo de Gasto 4000 *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*, como se muestra a continuación:

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Ejercicio Fiscal 2024

Organismo	Importe	Fuente de Financiamiento
Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán	\$395,585,794.76	FORTAMUN
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán	\$ 71,982,024.19	Recursos de Autogestión / Ramo 28
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán	\$ 54,108,000.00	Recursos de Autogestión
Subsidios por carga fiscal	\$ 64,964,782.08	Recursos de Autogestión
Devolución de Ingresos indebidos	\$ 3,006,015.00	Recursos de Autogestión
Cooperaciones y Ayudas	\$ 5,510,191.12	Recursos de Autogestión / Ramo 28
Despensas	\$ 38,858,400.00	Recursos de Autogestión
Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 1,549,726.48	Recursos de Autogestión
Gastos por servicio de traslado de personas	\$ 2,600,000.00	Recursos de Autogestión
TOTAL:	\$599,306,533.63	

Fuente: Tesorería Municipal de Tultitlán 2025-2027

II. Cumplimiento de líneas de acción por Pilar/Eje del Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024

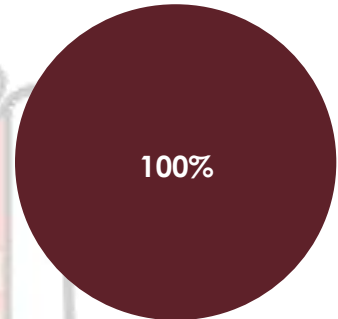
Este reporte corresponde al cumplimiento de metas de los programas presupuestarios y Proyectos ejecutados conforme a la estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, los cuales se instrumentaron durante el Ejercicio Fiscal 2024, por las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente

Reporte del 01/01/2024 al 31/12/2024

Atención Líneas de Acción

Estatus	Número	%
Atendidas	132	100
No atendidas	0	-
Total	132	100



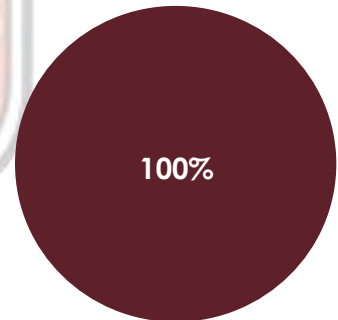
Fuente: Elaboración propia DIPPE 2025-2027, con información del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN al 20 de febrero de 2025

Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador

Reporte del 01/01/2024 al 31/12/2024

Atención Líneas de Acción

Estatus	Número	%
Atendidas	32	100
No atendidas	0	-
Total	32	100



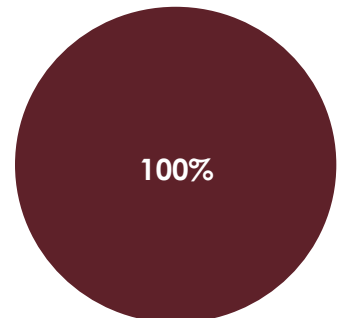
Fuente: Elaboración propia DIPPE 2025-2027, con información del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN al 20 de febrero de 2025

Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente

Reporte del 01/01/2024 al 31/12/2024

Atención Líneas de Acción

Estatus	Número	%
Atendidas	32	100
No atendidas	0	-



Total	32	100
--------------	----	-----

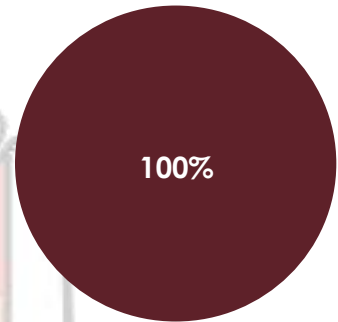
Fuente: Elaboración propia DIPPE 2025-2027, con información del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN al 20 de febrero de 2025

Pilar 4 Seguridad: Municipio Con Seguridad y Justicia

Reporte del 01/01/2024 al 31/12/2024

Atención Líneas de Acción

Estatus	Número	%
Atendidas	32	100
No atendidas	0	-
Total	32	100



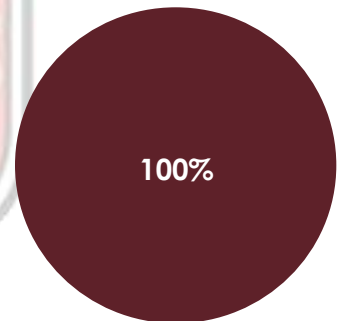
Fuente: Elaboración propia DIPPE 2025-2027, con información del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN al 20 de febrero de 2025

Eje I Igualdad de Género

Reporte del 01/01/2024 al 31/12/2024

Atención Líneas de Acción

Estatus	Número	%
Atendidas	32	100
No atendidas	0	-
Total	32	100



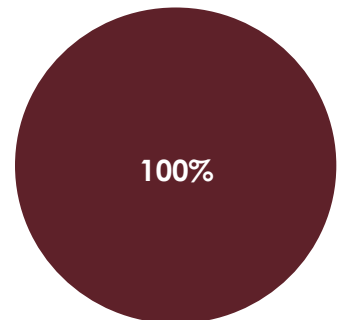
Fuente: Elaboración propia DIPPE 2025-2027, con información del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN al 20 de febrero de 2025

Eje II Gobierno Moderno, Capaz y Responsable

Reporte del 01/01/2024 al 31/12/2024

Atención Líneas de Acción

Estatus	Número	%
Atendidas	32	100
No atendidas	0	-
Total	32	100



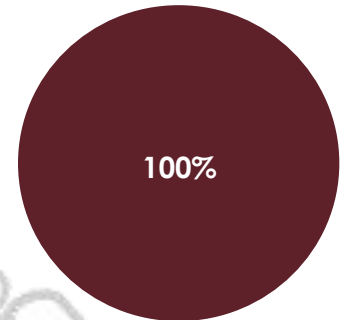
Fuente: Elaboración propia DIPPE 2025-2027, con información del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN al 20 de febrero de 2025

Eje II Gobierno Moderno, Capaz y Responsable

Reporte del 01/01/2024 al 31/12/2024

Atención Líneas de Acción

Estatus	Número	%
Atendidas	32	100
No atendidas	0	-
Total	32	100



Fuente: Elaboración propia DIPPE 2025-2027, con información del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN al 20 de febrero de 2025

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA ACLARACIÓN POR RAZÓN DE INCONSISTENCIAS PLASMADAS EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE LOS RESIDENTES DEL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PARA QUE PUEDAN VOTAR Y SER VOTADOS EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, LOS CIUDADANOS QUE PRESENTEN CREDENCIAL PARA VOTAR CUYA COMUNIDAD REFIERA “AMPLIACIÓN SAN PABLO” PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS, ASÍ COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027 DE TULTITLÁN.

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 115, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
2. Que el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México precisa que es facultad de los ayuntamientos expedir el Bando Municipal y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables;
3. Que el artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que son atribuciones del ayuntamiento convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana;
4. Que el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México prevé que la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones será mediante voto libre, secreto y directo de las personas vecinas de la localidad y se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento;
5. Que el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México prevé que los integrantes de consejo de participación ciudadana municipal serán electos en las diversas localidades por habitantes de la comunidad, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año

inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine en la convocatoria;

6. Que el 29 de enero del año 2025, el Cabildo del ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, aprobó el Bando Municipal de Tultitlán 2025-2027, en el cual en su artículo 9, Apartado C, fracción I, numeral 1, prevé como comunidad "PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS".
7. Que el 21 de febrero del 2025, el Cabildo de Tultitlán, Estado de México, aprobó la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027", otorgando la conducción y desarrollo del proceso a la Dirección de Gobierno y Protección Civil tal como se dispone en las bases Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Novena de la referida convocatoria;
8. Que la base DECIMA de la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027", establece que el día de la jornada electoral para ejercer su derecho a votar, los habitantes deberán presentarse personalmente en el centro de votación que corresponda a la circunscripción territorial señalada en esta convocatoria dentro de la cual se ubique el domicilio de su credencial para votar vigente;
9. Que para efectos de salvaguardar el derecho al voto activo y pasivo de los habitantes del "PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS", es necesario que se utilice la credencial para votar con fotografía emitida por el INE, con los datos que los habitantes de buena fe manifestaron para identificar la demarcación, "AMPLIACIÓN SAN PABLO", sin que la misma existiera generando imprecisiones en los domicilios declarados ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL por los habitantes al tramitar la credencial para votar, sin que el INE, tuviera por cierta dicha comunidad, sino aceptando la manifestación unilateral de quienes en ese entonces llevaron a cabo el trámite de obtención de la Credencial para votar; a efecto de que en esa comunidad se permita el ejercicio pleno de la elección de delegadas, delegados e integrantes de consejo de participación ciudadana en Tultitlán, ello en razón de que el Instituto Nacional Electoral, dejó de actualizar por cambio de domicilio, la lista nominal y emitir credenciales para votar con fotografía, el 10 de febrero del 2025, motivo del proceso extraordinario electoral de personas juzgadoras que tiene verificativo en todo el país, por lo tanto, no hay posibilidad para que el día de la jornada electoral los habitantes de dichas comunidades, actualicen sus datos por lo que se hace necesario para efecto de salvaguardar el principio de certeza, legalidad y objetividad de la elección la emisión del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Para las etapas del proceso de elección de delegadas, delegados e integrantes de consejo de participación ciudadana en Tultitlán para el periodo 2025-2027, se considera valida la credencial para votar con fotografía; para votar y ser votado en el "PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS", a aquellas que por inconsistencias en la tramitación de la misma se haya declarado y se encuentre asentada la demarcación territorial como "AMPLIACIÓN SAN PABLO", siempre y cuando la credencial este vigente.

SEGUNDO.- Las personas que deseen participar en el registro como candidatos a delegadas, delegados o integrantes de consejo de participación ciudadana, del "PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS" podrán presentar para tal efecto la credencial para votar con fotografía en la que se haya declarado y se encuentre asentada la demarcación territorial como "AMPLIACIÓN SAN PABLO", siempre y cuando la credencial este vigente.

TERCERO.- Para emitir el voto el día de la jornada electoral, los habitantes del "PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS" podrán utilizar la credencial para votar con fotografía en la que se haya declarado y se encuentre asentada la demarcación territorial como "AMPLIACIÓN SAN PABLO", siempre y cuando la credencial este vigente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en los medios de difusión del ayuntamiento de Tultitlán.

Dado en Tultitlán a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veinticinco.

DIRECTORA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULAN PARTE DE LAS SECCIONES ELECTORALES 5520 Y 5543, QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ASENTÓ EN LAS CREDENCIALES PARA VOTAR, COMO COLONIAS “FIMESA III, UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE 2 Y UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE ”, SIN QUE EXISTIERA UN REGISTRO OFICIAL PREVIO, CON LA ACTUAL COLONIA DENOMINADA “LA CUARTA TRANSFORMACIÓN”, PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS, ASÍ COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027 DE TULTITLÁN.

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 115, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
2. Que el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México precisa que es facultad de los ayuntamientos expedir el Bando Municipal y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables;
3. Que el artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que son atribuciones del ayuntamiento convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana;
4. Que el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México prevé que la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones será mediante voto libre, secreto y directo de las personas vecinas de la localidad y se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento;
5. Que el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México prevé que los integrantes de consejo de participación ciudadana municipal serán electos en las diversas localidades por habitantes de la comunidad, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine en la convocatoria;
6. Que el 20 de noviembre 2024, el Cabildo de Tultitlán, Estado de México de conformidad con sus facultades constitucionales y legales, aprobó la creación de la colonia “La Cuarta Transformación” la cual abarca parte de la demarcación territorial de las secciones electorales 5520 y 5543 a las que el Instituto Nacional Electoral, en múltiples credenciales de elector sin que existiera un registro oficial de colonia alguna, asentó como “FIMESA III, UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE 2 Y UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE”.
7. Que el 29 de enero del año 2025, el Cabildo del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, aprobó el Bando Municipal de Tultitlán 2025-2027, en el cual en su artículo 9, Apartado B, fracción II, numeral 20, prevé como una colonia de la zona sur del municipio, la denominada “La Cuarta Transformación”.

8. Que el 21 de febrero del 2025, el Cabildo de Tultitlán, Estado de México, aprobó la “CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027”, otorgando la conducción y desarrollo del proceso a la Dirección de Gobierno y Protección Civil tal como se dispone en las bases Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Novena de la referida convocatoria;
9. Que la base DECIMA de la “CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027”, establece que el día de la jornada electoral para ejercer su derecho a votar, los habitantes deberán presentarse personalmente en el centro de votación que corresponda a la circunscripción territorial señalada en esta convocatoria dentro de la cual se ubique el domicilio de su credencial para votar vigente;
10. Que para efectos de salvaguardar el derecho al voto activo y pasivo de los habitantes de la colonia “La Cuarta Transformación”, es necesario que se utilice la credencial para votar con fotografía emitida por el INE, con los datos que los habitantes de buena fe manifestaron para las demarcaciones 5520 y 5543, en la parte de los asentamientos humanos que fueron referidos por el INE, conocidos como “FIMESA III, UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE 2 Y UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE”, sin que el INE, tuviera por reconocidas dichas comunidades, por no existir un registro oficial previo de colonia alguna sino aceptando la manifestación unilateral de quienes en ese entonces llevaron a cabo el trámite de obtención de la Credencial para Votar; a efecto de que en esa comunidad se permita el ejercicio pleno de la elección de delegadas, delegados e integrantes de consejo de participación ciudadana en Tultitlán, ello en razón de que el Instituto Nacional Electoral, dejó de actualizar por cambio de domicilio, la lista nominal y emitir credenciales para votar con fotografía, el 10 de febrero del 2025, motivo del proceso extraordinario electoral de personas juzgadoras que tiene verificativo en todo el país, por lo tanto, no hay posibilidad para que el día de la jornada electoral los habitantes de la colonia “La Cuarta Transformación” actualicen sus datos por lo que se hace necesario para efecto de salvaguardar el principio de certeza, legalidad y objetividad de la elección la emisión del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Para las etapas del proceso de elección de delegadas, delegados e integrantes de consejo de participación ciudadana en Tultitlán para el periodo 2025-2027, se considera valida la credencial para votar con fotografía para la colonia “La Cuarta Transformación”, aquella correspondiente a la parte de las secciones 5520 y 5543 y que no obstante no existir registro oficial, el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, asentó en las credenciales para votar: “FIMESA III UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE 2 Y UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE”, siempre y cuando la credencial este vigente.

SEGUNDO.- Las personas que deseen participar en el registro como candidatos a delegadas, delegados o integrantes de consejo de participación ciudadana, de la colonia “La Cuarta Transformación” presentarán para tal efecto la credencial para votar con fotografía correspondiente a la parte de las secciones 5520 y 5543 y que no obstante no existir registro oficial, el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, asentó en las credenciales para votar: “FIMESA III, UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE 2 Y UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE”, siempre y cuando la credencial este vigente.

TERCERO.- Para emitir el voto el día de la jornada electoral, los habitantes de la colonia “La Cuarta Transformación” podrán utilizar la credencial para votar con fotografía correspondiente a las partes de las secciones 5520 y 5543 y que no obstante no existir registro oficial, el INSTITUTO ELECTORAL NACIONAL, asentó en las credenciales para votar: “FIMESA III, UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE 2 Y UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE”, siempre y cuando la credencial este vigente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en los medios de difusión del ayuntamiento de Tultitlán.

Dado en Tultitlán a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veinticinco.

DIRECTORA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL

ACTA DE LA 1RA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, MÉXICO.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



1RA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, MÉXICO.

En Tultitlán, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 21 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, en el domicilio que ocupa la Sala de Cabildos de Palacio Municipal de Tultitlan, ubicado en Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, Municipio de Tultitlan, Estado de México, Código Postal 54900; previa convocatoria se reunieron en la Sala de Cabildo; presentes las y los integrantes del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, del periodo Constitucional 2025-2027; Licenciada Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo; Tereza Domínguez Castro, Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México y Secretario Técnico del Consejo; Edgar Salas Yáñez, Cuarto Regidor y Primer Vocal; María del Rocío Juárez Martínez, Segundo Vocal; José Luis Méndez Águila, Tercer Vocal; Mariana Saucedo Gómez, Cuarto Vocal e Israel Montalvo Hernández, Quinto Vocal; se reunieron con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlan; para lo cual, el Secretario Técnico de dicho consejo, Tereza Domínguez Castro corroboró y constato a la Presidenta Municipal Constitucional que se contaba con quorum legal para sesionar y declaro valida dicha sesión.

Titular	Cargo en el Consejo	Presente/Ausente
Licenciada Ana María Castro Fernández	Presidenta del Consejo	Presente
Tereza Domínguez Castro	Secretario Técnico del Consejo	Presente
Edgar Salas Yáñez	Primer Vocal	Presente
María del Rocío Juárez Martínez	Segundo Vocal	Presente
José Luis Méndez Águila	Tercer Vocal	Presente
Mariana Saucedo Gómez	Cuarto Vocal	Ausente
Israel Montalvo Hernández	Quinto Vocal	Presente

Una vez cumplido el punto I del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional leyó y expuso el punto número II.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:
II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día

La Presidenta Municipal Constitucional, al tomar la palabra, menciona que dado que con antelación los integrantes del Consejo habían recibido la orden del día de la sesión, solicitaba dispensar la lectura de la misma y pregunto si alguien quería realizar una observación o realizar un comentario al respecto.

Sin existir algún comentario en cuestión a la propuesta del orden del día, el Secretario Técnico procedió previa autorización de la Presidenta Municipal Constitucional a someter a votación la propuesta presentada y de la misma manera realizo el conteo de los sufragios correspondiente. Acto seguido, el Secretario Técnico comunico que la propuesta del orden del día había quedado aprobada mayoría de votos a favor, quedando de la siguiente manera:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la sesión.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos Definitivo para el ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México.
- IV. Presentación para que el consejo otorgue facultad a la Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para certificar las copias fotostáticas de los documentos que obren en los archivos del Instituto.
- V. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de cuotas de recuperación de usuarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México.
- VI. Presentación y en su caso, aprobación del tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México.
- VII. Clausura de la Sesión.

Una vez desahogado el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional leyó y expuso el punto número III.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:

III. Presentación, y en su caso, aprobación del punto de acuerdo del Presupuesto de Ingresos y de Egresos Definitivo para el ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México.

La Presidenta Municipal Constitucional cedió el uso de la voz a la C.P. Laura Jazmín Hernández Canales, Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET para que presentara, fundara y motivara la aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, quien procedió a justificar y motivar el desarrollo del punto, exponiendo lo siguiente:

Se somete a consideración y en su caso, aprobación la propuesta de Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para el Ejercicio Fiscal 2025 en la forma, términos y condiciones que en seguida se mencionan:

De acuerdo con los lineamientos establecidos en materia de Planeación, Programación Y Presupuesto De Egresos Municipal Para El Ejercicio Fiscal 2025, las administraciones municipales y organismos auxiliares debemos adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que ponga énfasis en los resultados, lo que propicia que las políticas públicas se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados, para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras, aplicando los conceptos básicos de la gestión para resultado, permitiendo la redistribución de los recursos de manera transparente y socialmente responsable, estableciendo en el caso concreto, las prioridades del Organismo Público Descentralizado

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

Tultitlán 2025-2027

Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, bajo un principio de anualidad con la responsabilidad y compromiso de que la asignación de recursos este acorde a los requerimientos y guarden una congruencia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como a los planes y programas que se deriven del mismo, tomando en consideración que la asignación de los recursos públicos está orientada hacia resultados, convirtiendo al presupuesto en el instrumento fundamental para apuntalar la generación de valor público en el ámbito municipal.

El presupuesto es la estimación financiera anticipada anual, de los ingresos y egresos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en los Planes, Programas y Proyectos determinados. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación. El presupuesto público involucra los planes, políticas, programas, proyectos, estrategias y objetivos, como medida efectiva de control del gasto público y en ellos se fundamentan las diferentes alternativas de asignación de recursos para gastos e inversiones. El Presupuesto basado en Resultados (PbR), permite mediante el proceso de evaluación, apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos a fin de optimizar la calidad del gasto público.

La propuesta que se presenta del Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del IMCUFIDET, se elaboró en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 287, 290, 293 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 14 de noviembre de 2024, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

En este sentido, se presenta la propuesta del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, por la cantidad de \$77,369,465.73 (setenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 73/100 M.V.) en la forma, términos y condiciones que en seguida se precisan, los ingresos estimados para el ejercicio Fiscal 2025, se obtendrán en los siguientes conceptos:

NOMBRE DEL INGRESO		PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL			
		PREVISTO		ESTIMADO	
		MONEDAS	EN	EN	EN
		ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MILLONES DE DOLÁRES ESTADOS UNIDOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MILLONES DE DOLÁRES ESTADOS UNIDOS
1	INGRESOS POR CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS	84,282,532.00	25,524,755.39	77,369,465.73	23,976,472.75
101	Ingresos por contribuciones	84,282,532.00	25,524,755.39	77,369,465.73	23,976,472.75
102	Ingresos por impuestos	7,500,000.00	2,312,500.00	7,500,000.00	2,312,500.00
103	Ingresos por derechos de servicios	76,782,532.00	23,212,255.39	69,869,465.73	21,663,972.75
104	Ingresos por venta de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
105	Ingresos por venta de bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
106	Ingresos por venta de derechos de uso y goce	0.00	0.00	0.00	0.00
107	Ingresos por venta de derechos de explotación	0.00	0.00	0.00	0.00
108	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
109	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
110	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
111	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
112	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
113	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
114	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
115	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
116	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
117	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
118	Ingresos por venta de derechos de explotación por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros por terceros	0.00	0.00	0.00	0.00

En contraste, las recursos que se obtengan durante el ejercicio Fiscal 2025, se aplicaran presupuestalmente en los siguientes capitulos de gasto.
Plaza Hidalgo #1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 55-2620-8900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Municipio: TULTITLÁN
SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTRADA	CONCEPTO	PROYECTO		
		No.	4005	X
6223	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	69,468,053.00	73,388,323.41	77,388,455.73
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,371,137.00	24,052,049.14	24,052,396.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,243,000.00	13,078,644.39	9,906,394.89
3000	SERVICIOS GENERALES	31,944,886.00	33,155,410.32	31,622,474.81
4000	TRANSACCIONALES, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00	150,000.00	150,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000.00	6,897,377.72	5,640,000.00
6000	INVERSIONES PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	139,000.00	0.00	139,000.00

PRESIDENTA DEL CONSEJO Lic. Ana María Castro Fernández NOMBRE Y FIRMA	DIRECTORA GENERAL C. Teresa Domínguez Castro EDUCACIÓN Y FISCAL NOMBRE Y FIRMA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Lic. Laura Jazmín Hernández Canales NOMBRE Y FIRMA	CONSEJERO Lic. Edgar Salas Yáñez NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 2025-01-28

Concluida la intervención de la C.P. Laura Jazmín Hernández Canales, Coordinadora de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, la Presidenta Municipal Constitucional, solicito a los integrantes de este Consejo externaran sus comentarios a la propuesta presentada del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México (IMCUFIDET).

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicito la votación correspondiente, por lo que el Secretario Técnico comunico que el punto planteado fue aprobado por mayoría de votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción V de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 9 fracción VI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; 285, 286, 287, 290, 293 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el Manual para la

Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 14 de noviembre de 2024, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; y demás normatividad aplicable, el Consejo Municipal aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México (IMCUFIDET), por un importe de de \$77,369,465.73 (setenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos 00/100 M.N.) para quedar como de la siguiente manera:

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



SEGUNDO. El Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, instruye a la Coordinadora de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, remita el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por el Consejo Municipal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con el plazo señalado en la normatividad aplicable.

TERCERO. El Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, instruye a la Directora para que comunique el sentido de los presentes acuerdos a la Coordinadora de Administración y Finanzas, a la Titular del Órgano Interno de Control y a la Jefa de Planeación y Transparencia del IMCUFIDET.

Toda vez que el Consejo sustancio el punto III del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional continúe leyendo y expuso el punto número IV del orden del día.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:

IV. Presentación de la solicitud para que el consejo otorgue facultad a la Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para certificar las copias fotostáticas de los documentos que obren en los archivos del Instituto.

La Presidenta del Consejo otorgo el uso de la voz a la C. Tereza Domínguez Castro, Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para el desahogo del punto IV, quien a su vez manifestó las siguiente:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán es un organismo descentralizado de la administración pública municipal, cuya función principal es la promoción, organización y desarrollo de actividades físicas y deportivas en beneficio de la comunidad. Como parte de sus atribuciones, resguarda documentos oficiales relacionados con sus funciones, programas y acciones.

Con fundamento en los siguientes ordenamientos legales: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, fracción II, que establece la autonomía de los municipios para administrar sus propios recursos y facultades; Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que regula la organización y funcionamiento de los municipios y sus organismos descentralizados; Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, que establece las funciones y atribuciones de sus autoridades y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en lo referente a la certificación de documentos públicos.

Para garantizar la certeza jurídica en la expedición de copias certificadas de documentos que obren en los archivos del Instituto, es necesario que la Directora General cuente con la facultad expresa para autenticar dichas copias. Esto permitirá:

1. Agilizar los trámites administrativos internos y externos del Instituto.
2. Brindar seguridad jurídica a los ciudadanos y entidades que requieran documentos oficiales.
3. Optimizar el uso de recursos institucionales evitando la intervención de instancias externas en la certificación de documentos.

Con base en lo anterior, se propone que el Consejo Municipal otorgue la facultad a la Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán para certificar copias fotostáticas de documentos que obren en los archivos del Instituto, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Este acuerdo fortalecerá la operatividad del Instituto y contribuirá a mejorar la gestión documental y la transparencia en la administración municipal.

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Concluida la intervención de la C. Tereza Domínguez Castro, Directora General del IMCUFIDET, la Presidenta Municipal Constitucional, solicito a los integrantes de este Consejo externaran sus comentarios a la propuesta presentada.

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicito la votación correspondiente, por lo que el Secretario Técnico Tereza Domínguez Castro, comunico que el punto planteado fue aprobado por unanimidad votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

PRIMERO. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, fracción II, que establece la autonomía de los municipios para administrar sus propios recursos y facultades; Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que regula la organización y funcionamiento de los municipios y sus organismos descentralizados; Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, que establece las funciones y atribuciones de sus autoridades y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en lo referente a la certificación de documentos públicos; otorga la facultad a la Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para certificar las copias fotostáticas de los documentos que obren en los archivos del Instituto.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico que notifique a los integrantes de las Coordinaciones y Jefaturas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, el sentido del presente acuerdo.

Toda vez que el Consejo sustancio el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional continuó leyendo y expuso el punto número V del orden del día.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:

V. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de cuotas de recuperación de usuarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz a la C.P Laura Jazmín Hernández Canales, Coordinadora de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para que presente, funde y motive la aprobación de la Propuesta de Cuotas de Recuperación de Usuarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México.

En uso de la voz de la C.P Laura Jazmín Hernández Canales, Coordinadora de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, explica:

1. *Presentación: El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán tiene como misión fomentar el desarrollo integral de la comunidad a través de la promoción del deporte, la actividad física y la recreación. Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y mejora continua de nuestros servicios, se somete a consideración la propuesta de ajuste en las cuotas de recuperación de los diferentes programas y espacios deportivos que ofrecemos.*

2. *Fundamentación: El aumento en las cuotas de recuperación se sustenta en los siguientes puntos:*

Inflación y costos operativos: En los últimos años, los costos asociados a mantenimiento de instalaciones, pago de servicios públicos, insumos deportivos y sueldos de entrenadores han aumentado significativamente. Es necesario un ajuste que permita seguir operando con calidad y eficiencia.

Comparativa con municipios vecinos: Un análisis de las tarifas aplicadas en municipios cercanos indica que las cuotas actuales en Tultitlán están por debajo del promedio, lo que limita la capacidad del Instituto para mejorar su infraestructura y servicios.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Sostenibilidad financiera: Para evitar la dependencia exclusiva de subsidios gubernamentales y garantizar la continuidad de los programas deportivos, es necesario incrementar las cuotas de recuperación en un porcentaje razonable.

3. Motivación: El ajuste en las cuotas de recuperación permitirá: Mejorar las instalaciones y equipamiento deportivo, beneficiando a los usuarios con espacios dignos y adecuados para la práctica deportiva.

Ampliar la oferta de actividades y capacitaciones para entrenadores y atletas, promoviendo el talento local y fomentando la cultura física.

Garantizar la equidad en el acceso a los servicios deportivos, estableciendo un esquema de tarifas accesible y con posibles subsidios para sectores vulnerables.

Fortalecer la administración y gestión del Instituto, asegurando que los recursos obtenidos sean reinvertidos en beneficio de la comunidad.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Consejo Municipal la aprobación de las siguientes Propuesta de Cuotas de Recuperación para Usuarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), con el firme compromiso de seguir promoviendo el deporte y la actividad física como herramientas fundamentales para el desarrollo de Tultitlán.

La Propuesta de Cuotas de Recuperación para Usuarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para el Deportivo Toltitlan es la siguiente:

Deportivo Toltitlan		
Concepto	Costo Actual	Propuesta
Reposición de credencial	\$100.00	\$120.00
Natación escuela Toltitlan	\$300.00	\$350.00
Natación escuela Foráneo	\$500.00	\$550.00
Natación equipo Toltitlan	\$600.00	\$650.00
Natación equipo Foráneo	\$800.00	\$850.00
Día Adicional de Natación Escuela Toltitlan	\$150.00	\$175.00
Día Adicional de Natación Foráneo	\$250.00	\$275.00

La Propuesta de Cuotas de Recuperación para Usuarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para el Deportivo Bicentenario es la siguiente:

Deportivo Bicentenario		
Concepto	Costo Actual	Propuesta
Reposición de credencial	\$100.00	\$120.00
Natación escuela Bicentenario	\$230.00	\$260.00
Natación escuela Foráneo	\$350.00	\$380.00

Plaza Hidalgo # 1 Ca Natación equipo Bicentenario \$500.00 México, Código Postal 54900 55-2620-8900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Natación equipo Foráneo	\$600.00	\$630.00
Día Adicional de Natación Escuela Bicentenario	\$115.00	\$130.00
Día Adicional de Natación Foráneo	\$175.00	\$190.00

La Propuesta de Cuotas de Recuperación para Usuarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para el Deportivo El Reloj es la siguiente:

Deportivo El Reloj		
Concepto	Costo Actual	Propuesta
Reposición de credencial	\$100.00	\$120.00
Natación escuela El Reloj	\$230.00	\$260.00
Natación escuela Foráneo	\$350.00	\$380.00
Natación equipo El Reloj	\$500.00	\$530.00
Natación equipo Foráneo	\$600.00	\$630.00
Día Adicional de Natación Escuela El Reloj	\$115.00	\$130.00
Día Adicional de Natación Foráneo	\$175.00	\$190.00

En caso de no aprobarse las cuotas de recuperación en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, podrían generarse varias consecuencias negativas, tanto para la institución como para la comunidad que utiliza sus servicios. Algunas de ellas incluyen:

1. Falta de mantenimiento en instalaciones deportivas
Sin ingresos por cuotas, las canchas, albercas y demás espacios podrían deteriorarse por falta de mantenimiento adecuado.
Posible escasez de material.
2. Reducción de actividades y programas deportivos.
Menos clases y entrenamientos a bajo costo.
Posible cancelación de torneos y eventos deportivos.
3. Menor acceso a entrenadores y personal capacitado.
Dificultades para contratar y pagar a instructores calificados.
Reducción de horarios y disponibilidad de clases.
4. Impacto en la comunidad y la salud pública.
Menos opciones deportivas pueden afectar la salud de la población, promoviendo el sedentarismo.
Reducción en espacios seguros para la recreación de jóvenes y adultos.
5. Dependencia total del presupuesto municipal.
Sin cuotas de recuperación, el instituto dependería únicamente de los recursos asignados por el ayuntamiento, lo que podría ser insuficiente para cubrir todas las necesidades.
Riesgo de recortes en el futuro si el presupuesto no es suficiente.

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



En resumen, la falta de cuotas de recuperación podría limitar el funcionamiento del instituto, afectando la calidad y disponibilidad de los servicios deportivos en Tultitlán.

Concluid la C.P. Laura Jazmín Hernández Canales, Coordinadora de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México de la Propuesta de Cuotas de Recuperación de Usuarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, la Presidenta Municipal Constitucional, solicito a los integrantes de este Consejo externaran sus comentarios a la propuesta presentada.

Por lo tanto se disipan algunas dudas con el mejoramiento de los deportivos a los miembros del Comité Municipal, tales como mejoramiento en canchas deportivas, filtros atrapa pelos, así como la adaptación del archivo del instituto.

Al no existir más observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicito la votación correspondiente, por lo que el Secretario Técnico Tereza Domínguez Castro, comunico que el punto planteado fue aprobado mayoría de votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I y II párrafo, inciso a) y IV Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo segundo, 125 fracción III y 128 fracción II, XII Y XIV de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México ; 1, 2, 3, 31 fracción XXXIX y XLVI, 89 y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 5, sub inciso 5.1.2.1, 5.1.2.2, 5.1.2.7, 5.1.2.8, 5.9 y 5.9.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente; 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 y 21 fracción V, VII y X; artículo 23 fracción IV, VI y VII, artículo 24 fracción II, IV, y V de la Ley Que Crea Los Organismos Públicos Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; se aprueban las cuotas de recuperación publico aplicable al ejercicio fiscal 2025, relativo a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, por los derechos que generen por el ejercicio a sus actividades público en términos precisados en la exposición de motivos del presente punto.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico para que conforme al artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efecto de que se realice los trámites necesarios para la publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tultitlán, Estado de México y con ello dar publicidad a los precios públicos aplicables para el ejercicio fiscal 2025, relativo a los conceptos de los tramites o servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; en consecuencia, este acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

TERCERO. - Dado el resultado de la votación del presente punto de acuerdo, la Presidenta del Consejo instruye al Secretario Técnico para que notifique a las y los Coordinaciones y Jefaturas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, el sentido del presente acuerdo.

Toda vez que el Consejo sustancio el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional continuo leyendo y expuso el punto número VI del orden del día.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:

VI. Presentación y en su caso, aprobación del tabular de sueldos para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México.

La Presidenta del Consejo otorgo el uso de la voz al C.P. Laura Jazmín Hernández Canales, Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET, quien manifestó lo siguiente:

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-88

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



De conformidad con el artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se tiene que presentar para su aprobación del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, mismo que se presenta a continuación: **(se anexa formato PbRM – 05 tabulador de sueldos)**

Concluida la intervención del C.P. Laura Jazmín Hernández Canales, Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET, la Presidenta Municipal Constitucional, solicito a los integrantes de este Consejo externaran sus comentarios a la propuesta presentada.

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Institucional solicito la votación correspondiente, por lo que el Secretario Técnico comunico que el punto planteado fue aprobado por mayoría de votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 31 fracciones V y X de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 9 fracción VI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; 285 y 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; y demás normatividad aplicable el Consejo Municipal aprueba el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2025 del **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México** de la siguiente forma:

SEGUNDO. El Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, instruye a la Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET, a realizar los asientos contables correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales, aprobados en el Presupuesto de Egresos 2025.

TERCERO. El Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, instruye a la Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET, para aplicar el Tabulador de Sueldos, de acuerdo con el punto de acuerdo aprobado.

CUARTO. El Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, instruye a la Directora para que comunique el sentido de los presentes acuerdos a la Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET, para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que el Consejo sustanció el punto VI del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional continúe leyendo y expuso el punto número VII del orden del día.

[Handwritten signatures in blue ink]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:

VII. Clausura de la Sesión.

Toda vez que el Consejo sustancio el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional continuo leyendo y expuso el punto número VI del orden del día. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, siendo las 18 horas con 18 minutos, del día 21 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la Presidenta Municipal Constitucional declaro formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del

Organismo Público Descentralizado denominado instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlan, México.

**CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
TULTITLÁN, MÉXICO.**

LIC. ANA MARÍA CASTRO
FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTA DEL CONSEJO

C. TEREZA DOMÍNGUEZ CASTRO
DIRECTORA GENERAL DEL
IMCUFIDET Y SECRETARIA
TÉCNICA DEL CONSEJO

C. EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR Y PRIMER
VOCAL

C. MARÍA DEL ROCIO JUÁREZ
MARTÍNEZ
ENTRENADORA DE NATACIÓN Y
SEGUNDO VOCAL

C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ AGUILA
ENTRENADOR DE BASQUETBOL
Y TERCER VOCAL






"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ
ENTRENADORA DE NATACIÓN Y
CUARTO VOCAL


C. ISRAEL MONTALVO
HERNÁNDEZ
ENTRENADOR DE NATACIÓN Y
QUINTO VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE INSTALACIÓN Y 2da. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.





Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx  Tultitlán 2025-2027  Tultitlán 2025-2027 **Gobierno que Transforma**



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

